



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 270 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 30 NOV 2017

VISTO:

El Memorandum Nº 6638-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 08 de noviembre del 2017, elaborado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, la Certificación de Crédito Presupuestario, contenida en el Memorandum Nº 2975-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 13 de noviembre del 2017 elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 135-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DIGR, de fecha 07 de noviembre del 2017 y el Informe Nº 4333-2017-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA de fecha 27 de noviembre del 2017 de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sub sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 04-2009-EF/77.15, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 de la mencionada Directiva, establece que la mediada del "Encargo" será autorizado por Resolución del Director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 270 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 30 NOV 2017

montos, las condiciones a que se deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, en virtud a la normativa mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquiler de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que mediante el Memorándum Nº 6638-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 08 de noviembre del 2017, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicito tramitar la emisión de la Resolución bajo la modalidad por "Encargo", a la ingeniera Sra. DORIS ISABEL GUERRA RIVERA, por el monto de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) para la cancelación de gastos notariales en la diligencia de Reubicación o traslado de Materiales en la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura educativa de la I.E Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa- Arequipa.

Que mediante el Memorándum Nº 2975-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 13 de noviembre del 2017, emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto se expidió la Certificación de Crédito Presupuestal, correspondiente;

Que mediante el Informe Nº 4333-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA, de fecha 27 de noviembre del 2017, emitido por LA Unidad de Abastecimiento concluye que es procedente el "Encargo", solicitado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras de conformidad a las Directivas de Tesorería que regulan dicho procedimiento;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el "Encargo" solicitado por la Coordinadora de obra Sra. DORIS ISABEL GUERRA RIVERA;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 270 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 30 NOV 2017

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU, el manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, modificado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y modificada por Resolución Directoral N° 04-2009-EF/77.15 y con el visto de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina General de Administración,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar a la Unidad de Finanzas que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) para la cancelación de gastos notariales en la diligencia de Reubicación o traslado de Materiales en la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura educativa de la I.E Juana Cervantes de Bolognesi – Arequipa- Arequipa- Arequipa, a realizarse el día 30 de noviembre de 2017

Artículo Segundo: Designar como "Responsable de los Fondos del Encargo" a la Coordinadora de obra Sra. DORIS ISABEL GUERRA RIVERA, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo".

Artículo Tercero: El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado al clasificador 2.3.2.6.1 2 de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002773.

Artículo Cuarto: Notificar la presente Resolución a la Unidad e Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,



Figueras
Abog. Patricia Figueras Villanueva
Jefe(a) de la Oficina General de
Administración
PRONIED



**INFORME N° 4333-2017-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA**

A : ABOG. PATRICIA FIGUEROA VALDERRAMA
Jefe (e) de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Solicitud de encargo interno para solventar los gastos notariales de Reubicación o traslado de materiales en la obra. "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura educativa de la I.E Juana Cervantes de Bolognesi – Arequipa- Arequipa- Arequipa.

REFERENCIA : Memorándum N° 6638-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DIGR Expediente N° 48938-2017.

FECHA : Lima,

Por medio del presente, me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, con la finalidad de poner en su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. Mediante Memorándum N° 6638-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DIGR, de fecha 08 de noviembre del 2017, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el citado requerimiento y sus antecedentes para su atención correspondiente.

2. NORMATIVA APLICABLE.-

- 2.1 Directiva de tesorería N° 001-2007-ef/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15
- 2.2 Resolución Directoral N° 04-2009-EF/77.15, que modifica la Directiva de tesorería N° 001-2007-ef/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15.
- 2.3 Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15.

3. ANALISIS.-

- 3.1 Sobre el particular, cabe precisar que en la normativa señalada precedentemente, se ha previsto la posibilidad de que en determinados supuestos expresamente establecidos, las entidades pueden realizar "encargos" a personal de la institución para cumplir con el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 04-2009-EF/77.15, siendo uno de ellos la "adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces". Precisamente ello, a efectos de agilizar el pago correspondiente a los gastos notariales para la diligencia de Reubicación o traslado de Materiales en la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura educativa de la I.E Juana Cervantes de Bolognesi – Arequipa- Arequipa.
- 3.2 Ahora bien, mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, el encargo debe ser regulado estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que se deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.





- 3.3 Asimismo, cabe tener presente que de conformidad con el Artículo 4° de la resolución directoral n° 036-2010-EF-77.15, los encargos que se otorgan al personal de la institución, se sujetan a ciertas disposiciones entre las cuales cabe mencionar que se otorgan al personal de la institución, se sujetan a ciertas disposiciones entre las cuales cabe mencionar que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), solo pueden ser otorgados hasta el 30 de noviembre de cada año fiscal y los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que o hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal y se registran en el SIAF-SP.
- 3.4 Que en caso materia de análisis el egreso que ocasione el presente "encargo" será afectado al clasificador 2.3.2.6.1 2 de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002773.

4 CONCLUSION.-

- 4.1 De acuerdo a los antecedentes y al análisis del presente, se concluye que a fin de dar cumplimiento al requerimiento solicitado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, es procedente el "encargo" de conformidad con la normativa antes mencionada; por lo que, corresponde afectar dicho gasto al clasificador 2.3.2.6.1 2 de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002773.
- 4.2 Con los fondos por Encargo la Notaría emitirá los documentos de la Constatación del retiro de materiales.
- 4.3 Designar como "Responsable de los Fondos por Encargo a la ingeniera Sra. DORIS ISABEL GUERRA RIVERA quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo".



Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,



Lic. Gissela Maguina San Yen Man
Jefa de la Unidad de Abastecimiento
OGA - PRONIED

PRONIED

NORMAL URGENTE

EXPEDIENTE N° 48938

DIA	MES	AÑO
14	NOVIEMBRE	2017

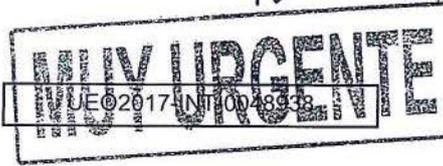
HOJA DE RUTA
URGENTE

N°	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
	Oficina General de Administracion	20 NOV. 2017		
	FINANZAS	28 NOV. 2017	91 02	
	RECURSOS HUMANOS	30 NOV. 2017		

ACCIONES :

1 TRAMITAR	7 ARCHIVAR	13 PROYECTAR RESOLUCION	19 CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25 REVISAR
2 OPINION	8 SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14 ACCION INMEDIATA	20 AUTORIZADO	26 DIFUNDIR
3 INFORME	9 ATENCION DE ACUERDO A LO SOLIC	15 EVALUAR Y RECOMENDAR	21 POR CORRESPONDERLE	27 HACER SEGUIMIENTO
4 CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10 HABLAR CONMIGO	16 AGREGAR ANTECEDENTES	22 VER OBSERVACIONES	28 REPRESENTAR
5 SEGUN LO COORDINADO	11 SOLICITAR ANTECEDENTES	17 PROYECTAR BASES	23 SUPERVISAR	29 REFORMAR
6 COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12 PREPARAR RESPUESTA	18 VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24 REVISAR Y VISAR	30 CONSOLIDAR

OBSERVACIONES :



DIA	MES	AÑO
7	NOVIEMBRE	2017

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
- 2) No sellar como cargo de recepción

HOJA DE RUTA

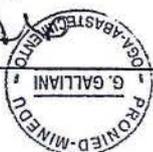
N°	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	UNIDAD DE EJECUCION DE OBRAS - JEFATURA	07/11/2017	TRAMITAR	UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS - DORIS ISABEL GUERRA RIVERA
2	UGEO	07 NOV. 2017		
3	Oga	08 NOV. 2017		
4	ABASTECIMIENTO	NOV 2017		
5				
6	Programacion	8/11		
7	CELANCANO	9/11		
8	U. Abastecimiento	9/11		
9	OPP	09 NOV. 2017		
10	C - Espinoza	10 NOV 2017		
11	JENNY	10/11/17		
12	U. ABASTECIMIENTO	13 NOV. 2017		
13	M. Panká	15/11		

ACCIONES :

1. TRAMITAR...[x]	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO / ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	26. DIFUNDIR
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLIC	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	27. HACER SEGUIMIENTO
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	28. REPRESENTAR
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	29. REFORMAR
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	30. CONSOLIDAR

OBSERVACIONES :

UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS :
 * PARA trámite de OPP
 09/11/17





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACION Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
PRONIED	
FOLIO N°	14

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 2975 - 2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP

A : Lic. GISSELA MAGUIÑA SAN YEN MAN
Jefa de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : Emisión de Certificación de Crédito Presupuestario

REFERENCIA : a) Informe N°4081-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA (Exp.48938)
b) Memorándum N°6638-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

FECHA : Lima, 13 NOV. 2017

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual solicita la emisión de la certificación de crédito presupuestario, de acuerdo al requerimiento de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, formulado mediante documento de la referencia b), para realizar el pago de la diligencia notarial de reubicación de materiales dejado en la obra por el Consorcio Arequipa, respecto al Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi, ubicada en Arequipa".

Al respecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respecto a la responsabilidad es del área usuaria la adecuada formulación del requerimiento, el mismo que debe asegurar la calidad técnica, reduciendo la necesidad de reformular por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución; asimismo, habiendo cumplido la Unidad de Abastecimiento con los procedimientos necesarios y el registro de la información en el aplicativo SIAF módulo administrativo, tal como dispone el literal b), numeral 6.5.4 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, esta Oficina emite la certificación de crédito presupuestario de acuerdo a la estructura funcional programática y de gasto, contenida en el reporte adjunto – Registro SIAF N°2773.

Asimismo, en concordancia a las disposiciones contenidas en el artículo 77° del TUO de la Ley 28411– "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; el Capítulo II de la Ley N° 30518 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" y los artículos 3°, 12°, 13° y 14° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, las certificaciones de crédito presupuestario no convalida los actos administrativos y/o de administración que contravienen a las normas y dispositivos legales vigentes para la ejecución de los recursos públicos, así como a las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina, en concordancia a la Directiva N° 009-2013-MINEDU/SG-OGA; por lo que se recomienda a los órganos que autorizan la ejecución del gasto ejercer el control y supervisión, debiendo garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades, conforme a las normas y dispositivos legales vigentes.

Se recalca que la presente certificación de crédito presupuestario, debe ser utilizada única y exclusivamente para los fines que se expide. Cualquier modificación que sea necesario realizar, debe ser tramitado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 13.5, artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y su última modificatoria, con la R.D. N° 027-2014-EF/50.01

Atentamente,



Econ. Hernán Yaipen Arestégui
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
PRONIED



HYAVEM
Cc.: UGEO

02.11.2017



Fecha : 13/11/2017
Hora : 15:10:30
MINISTERIO DE EDUCACION
PRONIED
FOLIO N° 10
10

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000002773
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION

EJECUTORA : 108 M.E.-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA [001253]

MES : NOVIEMBRE

FECHA APROBACION : 13/11/2017

FECHA DE DOCUMENTO : 09/11/2017

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 6638-2017-UGEO

JUSTIFICACIÓN : CCP PARA EL PAGO DEL ENCARGO INTERNO, A LA SRA. DORIS ISABEL GUERRA RIVERA, QUE SERVIRÁ PARA SOLVENTAR LOS GASTOS NOTARIALES DE TRASLADO DE MATERIALES A LA OBRA: I.E JUANA CERVANTES DE BOLOGNESI - AREQUIPA - AREQUIPA - UGEO / SINAD 48938

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5000980 22 047 0010 MONITOREO, ESTUDIOS Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	2,000.00
0430 ACCIONES DE SUPERVISION Y MONITOREO	2,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	2,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	2,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	2,000.00
2.3.2 6 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	2,000.00
2.3.2 6.1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,000.00
2.3.2 6.1 2 GASTOS NOTARIALES	2,000.00
TOTAL	2,000.00
TOTAL CERTIFICACION	2,000.00
TOTAL NOTA	2,000.00



Presupuesto y Planificación
Econ. Hernán Yáñez Areslegui
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
PRONIED



"Año del Buen Servicio al Ciudadano "

INFORME N° 4081-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA

A : Sr. Hernán Yaipén Aréstegui
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Solicita certificación de crédito presupuestario.

REFERENCIA : Memorándum N° 6638-2017-UGEO
Expediente N° 48938-2017

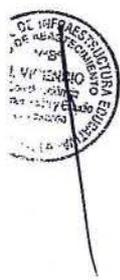
FECHA : Lima,
09 NOV. 2017



Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad Gerencial de Estudios y Obras requiere la certificación de crédito presupuestario para cubrir el pago del encargo interno que servirá para solventar los gastos notariales del traslado de materiales en la I.E Juana Cervantes de Bolognesi – Arequipa - Arequipa.

A fin de cumplir con dicho propósito, en concordancia con lo dispuesto en el literal b) de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPPA y conforme al reporte adjunto, la certificación se encuentra debidamente registrada en el aplicativo SIAF – módulo administrativo, por lo que se requiere su respectiva aprobación.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Lic. Gissela Maguina San Yen Man
Jefa de la Unidad de Abastecimiento
OGA - PRONIED



CERTIFICACIONES Y COMPROMISO ANUAL - 2017

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION
EJECUTORA : 108 M.E.-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA [001253]

Certificado SIAF	Secuencia	Corr.	RB	Documento		Proveedor	Clasific.	Sec.		Monto Origen	Monto S/.	Fecha Proceso	Tipo Certificado	Tipo Registro	Est Env	Est Reg.
				Cod.	Número			Func.	Moneda							
0000002773	0001	0001	00	086	6638-2017-UG	09/11/2017	2.3.26.12	0430	S/.	0.00000000	2,000.00	2,000.00	/ /	Certificación	Inicial	T
TOTAL EN MONEDA NACIONAL											2,000.00					



MINISTERIO DE EDUCACION
 PROMIED
 Folio N° 08

ANEXO N° 05-A
FORMATO DE REGISTRO DE CERTIFICACION EN EL SIAF - MODULO ADMINISTRATIVO (OGA)
INCLUYE ACTIVIDADES

DOCUMENTO DE REFERENCIA: MEMORANDUM N° -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO (SINAD)
 NOMBRE PLIEGO 010: MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD EJECUTORA: 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

N°	POI		FUENTE FINANCIAMIENTO	CORRELATIVO DE CADENA	CLASIFICADOR DE GASTO	PIM	MONTO TOTAL CERTIFICADO	SALDO DISPONIBLE A CERTIFICAR	MONTO SOLICITADO 2017	MOTIVO DE SOLICITUD
	ACTIVIDAD	TAREA								
0	5000980. MONITOREO, ESTUDIOS Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	0040543. ACCIONES DE SUPERVISION Y MONITOREO	1-00 RO	430	2.3.2.6.1.2	36,000.00	18,705.00	17,295.00	2,000.00	MONTO REQUERIDO PARA CANCELACION DE HONORARIOS DE NOTARIO POR CONSTATAION DE OBRA IE JUANA CERVANTES DE BOLOGNESI - AREQUIPA
TOTAL :						36,000.00	18,705.00	17,295.00	2,000.00	

ADJUNTAR SEGÚN CORRESPONDA:

- . Reporte de Declaratoria de Viabilidad del Proyecto (SNIP)
- . Términos de Referencia (TDR), para la contratación de consultorías y servicios diversos.
- . El Valor Referencial (VR) vigente expedido por el funcionario competente, para la adquisición de bienes y/o servicios, así como para la contratación de la ejecución de obras.
- . Sentencias Judiciales, en calidad de cosa juzgada, laudos arbitrales y acuerdos conciliatorios inimpugnables, en caso corresponda.
- . Resolución del Titular del Pliego o Funcionario delegado, sobre el reconocimiento y pago de deudas de ejercicios anteriores.
- . Otros.





PERÚ

Ministerio de Educación

Ministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRONIED
Folio N° 06

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 6638-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

A : Abog. DIEGO ERNESTO TOLMOS SAPONARA
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Solicito Encargo Interno

Referencia : Informe N° 135-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DIGR
Expediente N° 48938-2017

Fecha : Lima, 08 NOV. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de que se sirva disponer la entrega de **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)**, bajo la modalidad de Encargo Interno, a la Ingeniera DORIS ISABEL GUERRA RIVERA con DNI N° 10713853, para realizar la diligencia notarial de traslado de materiales en la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa – Arequipa – Arequipa", de acuerdo a lo expuesto en el documento de la referencia, adjunto al presente.

Cabe indicar que con dicho encargo se hará el pago de los servicios notariales, con lo cual el Notario Público de Arequipa, entregará el Acta de reubicación de materiales.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Ing. O. Mireya Molina Pajuelo
Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
PRONIED





PERÚ

Ministerio de Educación

Ministerio de Educación
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

Equipo de Ejecución de Obras

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRONIED	
Folio N°	05

INFORME N° 135-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DIGR

A : **ING. RONAL BARRIO DE MENDOZA VÍLCHEZ**
Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras

DE : **ING. DORIS ISABEL GUERRA RIVERA**
Coordinadora de Obras

ASUNTO : **PAGO DE GASTOS NOTARIALES**
 Obra : Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi"
 Ubicación : Arequipa – Arequipa - Arequipa
 Proceso : L.P. N° 049-2016-MINEDU/UE 108-1
 Contrato : N° 023-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED
 Contratista : EMPRESA CONSTRUCTORA A.R.C. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Supervisor : CORPORACIÓN SAGITARIO E.H. SAC

REFERENCIA : Carta N° 014-2017-CA
Expediente N° 48938-2017

FECHA : Lima, **07 NOV. 2017**

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el CONSORCIO AREQUIPA, encargados de la ejecución de la etapa primigenia de la obra indicada en el rubro del asunto, manifiesta que no procederá a atender el pedido solicitado por la Entidad, mediante Oficio N° 3417-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, vinculado al retiro de los materiales dejados en la obra, luego de la resolución del Contrato N° 055-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Ante esta situación y dado que dichos materiales deben ser reubicados a fin de permitir al contratista executor del Saldo de Obra, EMPRESA CONSTRUCTORA A.R.C. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, intervenir los ambientes donde se encuentran almacenados; resulta necesario realizar el traslado de los mismos contando para tales efectos con la presencia de un Notario Público, quien dará fe de los materiales trasladados y verificará su ubicación final.

En tal sentido, de acuerdo a lo coordinado vía correo electrónico de fecha 06/11/2017, con la Notaría Llerena de la Ciudad de Arequipa, se requiere la suma de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles)**, para la Constatación Notarial de retiro de materiales de obra, a fin de efectuar el fondo por encargo, ya que sin ello el Notario no emitirá los documentos del caso.

Es lo que informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



DORIS ISABEL GUERRA RIVERA
 Coördinadora de Obra

REVISADO Y APROBADO

 Ing. **NORMA GUILLEN ALCA**
 MACROREGIONE EEO
 EEO - UGEO - PRONIED

Lima,

Con la conformidad de los funcionarios que suscriben, pase a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el presente informe y los antecedentes, para su atención y trámite correspondiente.



DORIS ISABEL GUERRA RIVERA

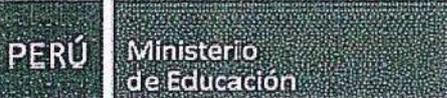
De: PATRICIA DILMERITH LUCANO GOMEZ
Enviado el: lunes, 06 de noviembre de 2017 12:15 p.m.
Para: DORIS ISABEL GUERRA RIVERA
CC: NORMA GUILLEN ALCA; RONAL AMERICO BARRIO DE MENDOZA VILCHEZ
Asunto: RV: SE SOLICITA PRESENCIA DE NOTARIO PÚBLICO, EN LA DILIGENCIA DE REUBICACIÓN DE MATERIALES DE LA I.E JUANA CERVANTES DE BOLOGNESI - AREQUIPA

Ing. Guerra:

Buenos días, habiéndose frustrado nuevamente la diligencia de reubicación de materiales el día domingo 05.NOV.2017, por causas de falta de pago anticipado que requería el anterior Notario Público de Arequipa, se ha visto la necesidad de recurrir a otro Notario Público de la zona, quien nos da la facilidad de poder realizar la diligencia sin previo pago, salvo cuando se extienda el Acta Notarial; la misma que se iniciará a partir de las 9:00 am hasta las 4:00 pm, debido a sus demás ocupaciones.

De otro lado, sus honorarios profesionales ascienden a S/2,000.00 Soles, el mismo monto que se solicitó certificar anteriormente.

Atte,



PATRICIA DILMERITH LUCANO GOMEZ

Abogado en Procesos Arbitrales para el Equipo de Ejecución de Obras
Unidad Gerencial de Estudios y Obras - Ejecución de Obras

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Jiron Carabaya N° 341 - Lima

Central Telefónica: (511) 615-5960

Correo Electronico: plucano@minedu.gob.pe

www.pronied.gob.pe

www.minedu.gob.pe

De: PATRICIA DILMERITH LUCANO GOMEZ

Enviado el: lunes, 06 de noviembre de 2017 11:58 a.m.

Para: 'rlllerena@notariallerena.com'

CC: DORIS ISABEL GUERRA RIVERA; NORMA GUILLEN ALCA; RONAL AMERICO BARRIO DE MENDOZA VILCHEZ

Asunto: SE SOLICITA PRESENCIA DE NOTARIO PÚBLICO, EN LA DILIGENCIA DE REUBICACIÓN DE MATERIALES DE LA I.E JUANA CERVANTES DE BOLOGNESI - AREQUIPA

Señor Doctor:

Ronny Llerena Oviedo

Notario Público de Arequipa

Arequipa.-

Buenos días, el presente es para saludarlo y a la vez comunicarle que la Entidad está evaluando realizar la diligencia de Reubicación de Materiales el día 12 de Noviembre del presente año a partir de las 9:00 am, dentro de la Institución Educativa Juana Cervantes de Bolognesi – Arequipa (Malecón Vallecito S/N Arequipa – Arequipa); diligencia que demanda como requisito indispensable para su validez la presencia de Notario Público; razón por la cual, SOLICITAMOS su participación en calidad de Notario Público de Arequipa, a efectos de realizar la mencionada diligencia.

Adicional a ello, solicitamos nos proporcione el teléfono de contacto para las coordinaciones, así como, el monto de sus honorarios profesionales.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atte,



PERÚ

**Ministerio
de Educación**

PATRICIA DILMERITH LUCANO GOMEZ

Abogado en Procesos Arbitrales para el Equipo de Ejecución de Obras

Unidad Gerencial de Estudios y Obras - Ejecución de Obras

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Jiron Carabaya N° 341 - Lima

Central Telefónica: (511) 615-5960

Correo Electrónico: plucano@minedu.gob.pe

www.pronied.gob.pe

www.minedu.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima,

18 OCT. 2017



OFICIO N° 3717 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Señor:

ANTONIO ENRIQUE VICENTE GONZÁLEZ

Representante Legal del CONSORCIO AREQUIPA (Conformado por CONSTRUCCIONES RUESMA S.A, CONSTRUCCIONES y CONSULTORÍA CHAN CHAN S.A.C., y J & F CONTRATISTAS y CONSTRUCTORES DEL PERÚ S.A.C).

Av. Camino Real N° 1225 – Piso 7- San Isidro

Presente.-

Asunto : **RETIRO DE MATERIALES EXISTENTES EN OBRA**
 Obra : "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi, Arequipa, Arequipa Arequipa".

REFERENCIA : Contrato N° 55-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED
 Exp. N° 48738-2017

De mi consideración:

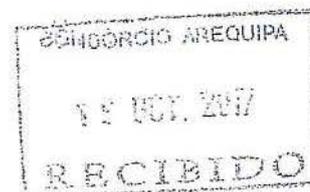
Me dirijo a usted, en atención a la existencia de materiales dejados en la obra, como consecuencia de la Resolución del Contrato con su representada, los cuales se encuentran depositados en las siguientes áreas: estacionamiento, patio 2, Aulas de primer piso del Pabellón 1, Polideportivo, etc., siendo que los mismos vienen interfiriendo con la ejecución del saldo de obra.

Sobre el particular, se ha elaborado el Informe N° 134-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DIGR, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en virtud del cual se le comunica que deben de realizar el retiro de materiales, para lo cual se otorga el plazo de tres (3) días calendario contados a partir de la recepción de la presente notificación.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
 Ing. O. Mireya Molina Pajuelo
 Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
 PRONIED



JO: JO 001
 Ddr-

CONSORCIO AREQUIPA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRONIED	
Folio N°	01

Carta N° 014-2017-CA

Lima, 25 de Octubre del 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MESA DE PARTES	
25 OCT. 2017	
N° de Registro:	48938
Firma:	13-15

Señor:
Mario Gilberto Ríos Espinoza
Director Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED
Jr. Carabaya N° 341, Cercado de Lima
Presente.-



Atención: Olga Mireya Molina Pajuelo
Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras

Asunto: RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN SOBRE RETIRO DE MATERIALES EXISTENTES EN OBRA



Referencia: 1. Contrato N° 055-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED
LP N° 007-2014-MINEDU/UE 108
Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa - Arequipa - Arequipa

2. Oficio N° 3417-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Estimados señores

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes para saludarlos y a la vez expresarles nuestra posición en relación al documento de la referencia 2), mediante el cual, se nos comunica que debemos de realizar el retiro de materiales, para lo cual se nos otorga el plazo de tres (3) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación, por motivo de que los materiales dejados en la obra vienen interfiriendo con la ejecución del saldo de obra.

De forma previa, debemos resaltar que mediante Carta Notarial N° 040-2016-CA, el CONSORCIO, procedió a resolver el CONTRATO, habiéndose realizado la Constatación física e inventario en el lugar de la obra entre el 01.04.2016 al 04.04.2016.

En ese sentido, el segundo y tercer párrafo del artículo 209° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE) señalan:

"(...)

La parte que resuelve deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario o Juez de Paz, de conformidad con lo dispuesto en el tercer y cuarto párrafo del artículo 64 del Reglamento, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presenta, la otra levantará el acta, documento que tendrá pleno efecto legal, debiéndose realizar el inventario respectivo en los almacenes de la obra en presencia del Notario o Juez de Paz, dejándose constancia del hecho en el acta correspondiente, debiendo la Entidad



R.U.C. 20566512921

CONSORCIO AREQUIPA

disponer el reinicio de la obras según las alternativas previstas en el artículo 44 de la Ley.

Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 211."

De conformidad con lo establecido por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, "la resolución de un contrato de obra implica la inmediata paralización de los trabajos en la obra en virtud a la extinción de la relación contractual. No obstante, dicha situación no exime a la Entidad de cumplir con su obligación de valorizar y pagar todos los trabajos efectivamente ejecutados hasta ese momento en la respectiva liquidación, en atención al Principio de Equidad. Cabe señalar que, para valorizar dichos trabajos es indispensable emplear la información contenida en el acta de constatación física e inventario en el lugar de la obra, pues es el documento que contiene la descripción de la cantidad de metrados ejecutados por partidas, las partidas pendientes de ejecución o ejecutadas erróneamente, así como el detalle de materiales que se tienen en los almacenes de la obra"¹.

De lo expuesto se colige que los materiales que fueron considerados en el Acta de Constatación e Inventario Físico de Obra suscrita por las partes han pasado a ser de responsabilidad de la Entidad, no siendo procedente que su representada requiera se realice el recojo de materiales que fueron considerados en el inventario físico de obra.

Asimismo es de señalar que los materiales que son materia de la diligencia de retiro fueron adquiridos por mi representada con el único fin de ser usados en la obra.

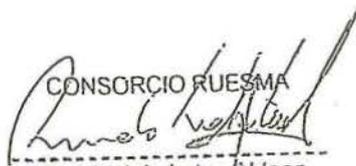
Por otro lado, es de señalar que teniendo en cuenta que los materiales fueron adquiridos para la ejecución de la obra y han quedado bajo la responsabilidad del PRONIED, los mismos deben ser usados para la ejecución del saldo de la obra y generar un ahorro al Estado.

Del mismo modo no existe una justificación técnica ni motivada por parte de vuestra Entidad para que esos materiales sean retirados.

En consecuencia, no corresponde atender a su pedido, por lo que, no procederemos a retirar los bienes y materiales que son de entera responsabilidad de la Entidad desde el momento en que se suscribió el Acta de Constatación e Inventario Físico de Obra.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente

CONSORCIO RUESMA

Ricardo J. Lobaton Aldana
Representante Legal

¹ Opinión N° 053-2014/DTN.